



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 586 -2021-MPM/A

Moyobamba, **19 JUL 21**

VISTO:

Nota Informativa N° 1938 -2021-MPM/GAF/OL, de fecha 13 de julio del 2021; Nota Informativa N° 315-2021-MPM-GAF, de fecha 15 de julio de 2021; proveído de fecha 16 de julio del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el artículo 44° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018- EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, se establece las Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección: 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217. 44.3. Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones (...). 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

Que, mediante Nota Informativa N° 1938-2021-MPM/GAF/OL, de fecha 13 de julio del 2021, el Jefe de la Oficina de Logística, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la conformación del comité de selección, para conducir el procedimiento de selección de la ejecución de la Obra denominado **"Construcción de vías de acceso; en el (la) nueva variante de vía en el tramo V: Emp. R10 (Almirante Grau)-DV. Higuierón y Sector Las Orquídeas y Sector El Sufrido, Distrito y Provincia de Moyobamba San Martín"** con CUI N° 2518542, cuyo valor referencial es S/ 519,288.19 (Quinientos Diecinueve Mil Doscientos Ochenta y Ocho con 19/100 soles), incluidos los impuestos de Ley; corresponde a un procedimiento de selección de **Adjudicación Simplificada – N°025-2021-MPM/CS-I**, por lo que remite los documentos para que sea derivado al órgano competente y se apruebe mediante acto resolutorio;

Que, mediante Nota Informativa N° 315-2021-MPM/GAF de fecha 15 de julio de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia Municipal la conformación del Comité de Selección quien se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, del siguiente proceso: **contratación de la ejecución de la obra denominada: "Construcción de vías de acceso; en el (la) nueva variante de vía en el tramo V: Emp. R10 (Almirante Grau)-DV. Higuierón y Sector Las Orquídeas y Sector El Sufrido, Distrito y Provincia de Moyobamba San Martín"** con CUI N° 2518542, a convocar según detalle:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 586-2021-MPM/A

CARGO	TITULARES	SUPLENTE
PRESIDENTE	ING. CESAR AUGUSTO ROCHA SANDOVAL	ARQ. ARMANDO WAGNER ARTEAGA SILVA
1° MIEMBRO	ING. JOEL MARTIN GRANDEZ FLORES	BACH. ARQ. MICHAEL EDWIN NAVARRO CARRASCO
2° MIEMBRO	LIC. ADM. FERNANDO RICARDO SIÑANI ORUE	LIC. ELVIA CELIA DÍAZ AGUILAR

Que, mediante proveído de fecha 16 de julio del 2021, la Gerencia Municipal, autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica, la proyección de resolución de alcaldía.

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y en virtud de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación del proceso de la **Adjudicación Simplificada N° 025-2021-MPM/CS- I CONVOCATORIA**, para la ejecución de la Obra denominado "**Construcción de vías de acceso; en el (la) nueva variante de vía en el tramo V: Emp. R10 (Almirante Grau)-DV. Higerón y Sector Las Orquídeas y Sector El Sufrido, Distrito y Provincia de Moyobamba San Martín**" con CUI N° 2518542, cuyo valor referencial es S/ 519,288.19 (Quinientos Diecinueve Mil Doscientos Ochenta y Ocho con 19/100 soles), incluido los impuestos de ley; estando conformado según detalle:

CARGO	TITULARES	SUPLENTE
PRESIDENTE	ING. CESAR AUGUSTO ROCHA SANDOVAL	ARQ. ARMANDO WAGNER ARTEAGA SILVA
1° MIEMBRO	ING. JOEL MARTIN GRANDEZ FLORES	BACH. ARQ. MICHAEL EDWIN NAVARRO CARRASCO
2° MIEMBRO	LIC. ADM. FERNANDO RICARDO SIÑANI ORUE	LIC. ELVIA CELIA DÍAZ AGUILAR

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el comité de selección, proceda de acuerdo a sus atribuciones que señala la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento acotados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros del Comité de Selección, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Logística, Gerencia de Desarrollo Territorial, Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaria General la publicación del presente Acto en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

